



## **RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 270-2022-SUNARP/GG**

Lima, 31 de agosto de 2022

**VISTOS**, el Informe Técnico N° 310-2022-SUNARP/OGRH del 26 de agosto de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 809-2022-SUNARP/OAJ del 31 de agosto de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 100 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, la rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación temporal de un trabajador al interior de la entidad para prestar servicios a un órgano distinto al que ingresó a laborar, asignándole funciones según su cargo y categoría remunerativa, con el fin de desarrollar nuevas habilidades y adquirir nuevos conocimientos;

Que, asimismo, el artículo 104 del RIT establece que la rotación es de carácter temporal y no podrá tener una duración superior al ejercicio presupuestal. Asimismo, la rotación no involucra la afectación o recorte del monto de la remuneración, beneficios sociales, así como de condiciones de trabajo del servidor rotado, por lo que dichos conceptos mantienen su vigencia durante el periodo de rotación;

Que, mediante Informe Técnico N° 310-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sunarp informa que, por necesidad de servicio se solicitó la rotación de la servidora Soledad Antonia De la Cruz Almonacid, abogada del Tribunal Registral (área de origen) a la Procuraduría Pública para realizar las funciones de abogada (área de destino), del 1 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que, asimismo, la citada Oficina señala que de acuerdo a la Resolución N° 150-2022- SUNARP/GG, se formalizó la incorporación del perfil de puesto respecto a los cargos de Procurador Público, Procurador Público Adjunto, Abogado de Procuraduría Pública y Asistente de Oficina de la Procuraduría Pública, donde se contempla los requisitos del cargo entre ellos la formación académica, experiencia y conocimientos requeridos para el puesto de abogado de Procuraduría Pública. En tal sentido, indica que habiendo realizado la verificación de los requisitos necesarios para el desempeño del nuevo cargo, conforme a la evaluación realizada del legajo de la servidora Soledad Antonia De la Cruz Almonacid, se cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el puesto materia de rotación;

Que, en tal contexto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que la servidora Soledad Antonia De la Cruz Almonacid, cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, para la asignación de funciones mediante rotación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 809-2022-SUNARP/OAJ, concluye que resulta viable legalmente la emisión del acto resolutivo que autorice la rotación de la servidora Soledad Antonia De la Cruz Almonacid, del Tribunal Registral a la Procuraduría Pública de la Sunarp, al cumplirse con los requisitos fácticos y normativos para dicha acción de personal;

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, y el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado por la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y modificatorias; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único. - Rotación.**

Disponer, la rotación de la servidora Soledad Antonia De la Cruz Almonacid, del Tribunal Registral a la Procuraduría Pública de la Sunarp, por el periodo del 1 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ  
Gerente General  
SUNARP**